



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2021-GM/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 21 de abril del 2021

**VISTO:**

El Informe N° 059-2021-GAF/MDSJL de fecha 22 de abril de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 688-2021-SGAYCP/GAF/MDSJL de fecha 22 de abril de 2021, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, a través del cual solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Expediente de Contratación, para la: **"ADQUISICION DE RADIOS MOVILES E INCLUYE EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y GPS"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N° 049-2021-GSC/MDSJL, de fecha 18 de marzo del 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita la **"ADQUISICION DE RADIOS MOVILES E INCLUYE EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y GPS"**, destinada para el cumplimiento de su actividad programada en el Plan Operativo Institucional 2021, concurriendo para tal fin la descripción objetiva de la contratación y precisión de sus características, además de establecerse los requisitos relevantes a la finalidad pública de la contratación y de las condiciones en las que se ejecutará, así como a las exigencias previstas en el ordenamiento legal de la materia;

Que, por medio del Informe N° 688-2021-SGAYCP/GAF/MDSJL de fecha 22 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección destinado a la **"ADQUISICION DE RADIOS MOVILES E INCLUYE EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y GPS"**. Sustenta su requerimiento precisando el valor estimado, el mismo que asciende a la suma de S/ 199,656.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), incluido IGV. Asimismo, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000466 de fecha 13 de abril del 2021, otorga presupuesto por el importe de S/ 199,656.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados. Asimismo, se señala que el procedimiento de selección a través del cual se llevará a cabo la contratación será por un procedimiento por Adjudicación Simplificada; y, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada.

Que, el artículo 42° "Contenido del Expediente de Contratación", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone:

(...) 42.1 El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...)

(...) 42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación (...)

Estando a las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2020-A/MDSJL de fecha 23 de febrero de 2021, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, para la **"ADQUISICION DE RADIOS MOVILES E INCLUYE EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y GPS"**, con las características siguientes:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2021-GM/MDSJL

- OBJETO DE PROCEDIMIENTO : BIENES
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO : "ADQUISICION DE RADIOS MOVILES E INCLUYE EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y GPS".
- VALOR ESTIMADO : S/ 199,656.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).
- TIPO DE PROCEDIMIENTO : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.
- SISTEMA DE CONTRATACION : SUMA ALZADA.
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Comité de Selección designado, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en la forma y el plazo fijado en el ordenamiento legal de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
*Alegria*  
Dr. Econ. GONZALO ALEGRIA VARONA  
GERENTE MUNICIPAL

